



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 01-2023-MPH/BCA/GAyS006-2023-EA-MPH-BCA de fecha 23 de febrero de 2023; la Carta N° 052-2023-MPH-BCA/GAyS de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe N° 111-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 08 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico; Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2023-MPH/BCA/GAyS de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia del Ambiente y Saneamiento manifiesta que la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, por lo que es necesaria su aprobación a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental en la población;

Que, mediante Informe N° 11-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por lo cual deberá someterse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el año siguiente.

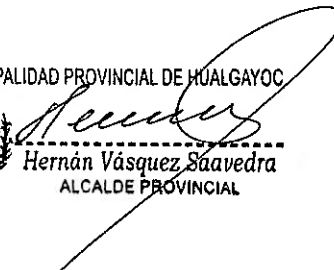
ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal con sus anexos al Ministerio del Ambiente, para los fines de Ley

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente dispositivo legal en el diario de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (www.munibambamarca.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERÓGUESE toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

